



Municipio de Villavicencio

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 20-10-2023
------------------	----------------------

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, entre otras, las siguientes:

1. Desarrolla los programas, proyectos y acciones encaminadas a la atención de la población en condición de desplazamiento y los afectados por la confrontación armada.
2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para atender los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para seguir la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condición de vulnerabilidad.
5. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión en la vida productiva de la ciudad.
6. Coordinar que las demás dependencias de la administración implementen los programas, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de la política social del municipio.
7. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.

Sin embargo, para este caso el objeto contractual busca apoyar las funciones del artículo 46 del acuerdo 172 de 2012, de la misión de la Dirección de Grupos de Especial Protección que se encuentra a cargo de la secretaría de gestión social y participación ciudadana, las cuales son las siguientes funciones:

1. Desarrollar participativamente el plan de desarrollo juvenil.
2. Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud y promover la participación de los jóvenes.
3. Fomentar la información y formación para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
4. Impulsar programas de reeducación y resocialización para jóvenes y adultos involucrados en fenómeno de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado e indígenas.
5. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

6. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
7. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia para asegurar la prevalencia de sus derechos.
8. Asegurar la protección y efectivo procedimiento de los derechos que han sido vulnerados.
9. Prestar especial protección a los niños, las niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.
10. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar y garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo.
11. Implementar una política pública para las mujeres en tema prioritarios que apuntes a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de las mujeres.
12. Transversalizar la política en la instancias y dependencia del municipio en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos, en concordancia con el plan de desarrollo.
13. Establecer estrategias y políticas creando alternativas en la utilización del tiempo libre del adulto mayor, para que tenga la oportunidad de desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades tanto físicas, intelectuales y sociales.
14. Promover una imagen positiva de la vejez, manteniendo al adulto mayor activo y funcional.
15. Armonizar la política y el plan Municipal de Discapacidad con el plan nacional de Discapacidad.

Las juventudes del municipio de Villavicencio presentan diferentes vulneraciones a sus derechos. Es así, como las juventudes tienen dificultades en el acceso y garantía de los derechos como la salud, la educación, a la familia, la vida, a la recreación, al deporte entre varias privaciones.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- (2019) en la ciudad viven un total de 451.212 habitantes en los cuales el 26.74% se encuentra entre los 14 y los 28 años representando una parte significativa de la población general de Villavicencio. En este sentido, tal como se evidencia en la Figura 1 las mujeres representan el 48% mientras los hombres representan el 51.2% y en su conjunto representan la parte más amplia de la pirámide poblacional de la ciudad. De acuerdo con la encuesta de cultura política (DANE 2017, como se cita en Alcaldía de Villavicencio 2019) la cual recoge información de varias regiones entre ellas la Orinoquia y el Meta evidencia la baja participación de las juventudes en los diferentes tipos de organizaciones sociales y políticas. Así mismo, el 36% de la población juvenil considera difícil o muy difícil establecer un proceso organizacional. En términos de participación política se evidencia también retos importantes, pues de acuerdo con la información del DANE (como se cita en Alcaldía de Villavicencio 2019) solo el 39% de los hombres y el 47% de las mujeres jóvenes afirman participar en los procesos electorales. Adicionalmente, se pueden enlistar las siguientes como dificultades profundas de la población juvenil en la ciudad.

1. Alto índice de desempleo juvenil, aun por encima de los índices de la población general.
2. Alto índice de población juvenil por fuera del sistema básico y medio de educación (36%).
3. Dificultades para el acceso y la permanencia a la educación superior (técnica, tecnológica y universitaria).
4. Altos índices de ideación e intentos suicidas (consumados o no) en la población de 14 a 28 años de edad.
5. Falta de programas de prevención y promoción de la salud mental para los jóvenes.
6. Falta de información y acceso a espacios, plataformas y demás estrategias de participación ciudadana.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

7. Falta de espacios descentralizados para el uso efectivo de su tiempo libre (deporte, recreación y cultura).
8. Alta abstención electoral de la población juvenil.
9. Conformación de pandillas, grupos delictivos y demás similares por parte de jóvenes o por adultos que los influyen, especialmente en las zonas de mayor vulnerabilidad.

1.2 Descripción de la Necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Dirección de Grupos de Especial Protección de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, registrado en el banco de programas y proyectos, con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N° 20200500010100; que tiene como finalidad "Desarrollar el seguimiento a la implementación de la política pública", siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado.

Abonado a lo anterior, surge la necesidad de contratar los servicios de un profesional, para Apoyar y orientar a las jóvenes víctimas del conflicto armado para definir su situación militar que se dirigen de forma virtual o presencial al Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) teniendo en cuenta el enfoque diferencial para esta población, también se requiere Apoyar la realización del agendamiento de las declaraciones de hechos victimizantes que sean notificadas el Centro Regional de Atención a Víctimas u entidades que hagan presencia en el CRAV, programación que se realizara según los acuerdos entre Ministerio Público y la coordinación del CRAV y realizando registro virtual para el control de la agenda.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Técnico o estudiante universitario	Tecnólogo o estudiante con ocho (8) semestres en cualquier área del conocimiento.

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
General y/o Específica	Doce (12) meses de experiencia profesional en el sector público y/o privado.

Para la ejecución del Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, se requiere el desarrollo de actividades tales como realizar seguimiento a la implementación de la política pública para la promoción y garantía de los derechos humanos de los adultos mayores, con el fin de dar cumplimiento a la meta **(286) IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. "Villavicencio Cambia Contigo 2020 – 2023"**.



Municipio de Villavicencio

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el número BPIN 2020-50001-0117; SECTOR: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; PROGRAMA: (4104) ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; SUBPROGRAMA: 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL, META: (286) IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo total o parcial de un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una necesidad específica de funcionamiento.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de Planeación Socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, del citado proyecto el mismo cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a 75%, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo intelectual profesionales, consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios Profesionales, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

3.1 Descripción del Objeto:



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111701- Servicios de contratación de personal.

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y VEINTISIES (26) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana en la Cra. 41 a - 108 La grama – Villavicencio o donde esté funcione.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Presupuesto Oficial: para la presente contratación el presupuesto oficial es de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS COP M/CTE (\$5.133.333,33).

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este.

5.1. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
6070	19-10-2023	SGP-EXC	0401-2-3.41.02.1500.002-02 implementación de la política pública de juventudes en el municipio de Villavicencio, meta	\$ 5.133.333,33



Municipio de Villavicencio

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

8.2. Obligaciones y actividades del contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

8.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: *"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

8.2.2. Actividades Del Contratista:

1. Apoyar y orientar a las jóvenes víctimas del conflicto armado para definir su situación militar que se dirigen de forma virtual o presencial al Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) teniendo en cuenta el enfoque diferencial para esta población.
2. Apoyar la realización del agendamiento de las declaraciones de hechos victimizantes que sean notificadas el Centro Regional de Atención a Víctimas u entidades que hagan presencia en el CRAV, programación que se realizara según los acuerdos entre Ministerio Publico y la coordinación del CRAV y realizando registro virtual para el control de la agenda.
3. Orientar a la población víctima que solicita atención en la estrategia Centro Regional de Atención a víctimas CRAV de acuerdo con la oferta existente esta orientación puede ser presencial y no presencial (virtual o telefónica, dentro de las instalaciones del CRAV, la secretaria de gestión social o donde sea asignado) y debe estar marcada en enfoque diferencial y de derechos siendo oportunos en la orientación dignificando la condición humana de las víctimas.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

4. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección de Grupos de Especial Protección y/o Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana atendiendo los procedimientos, programas o requerimientos.

9. FORMA DE PAGO:

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA el presente contrato en el presente contrato en UNA (01) mensualidad vencidas por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)**. Y un último pago equivalente a veintiséis (25) días por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 2.333.333,33)**, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestados. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

10. **GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

11. **CLAUSULAS:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

11.1. Clausulas Excepcionales:

- a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Clausulas Especiales:

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

13. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

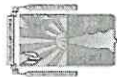
SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

15. ANEXOS

15.1. matriz de riesgos


SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretario de Gestión Social y Participación Ciudadana


Responsable de la estructuración del estudio previo: Steven Ariel Vilafara.
CPS profesional



Municipalidad de Visagación

Proceso Gestion de La Contratacion
MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACION ANTES DEL RIESGO					VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO					CONTROL				
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUINE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2 2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1 2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4 4	4	RIESGO BAJO	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2 2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3 2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1 1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de ormas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminisitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3 3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1 2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

1010-F-GCT-95-V1

SANDRA PAOLA PATIÑO RAMÍREZ
Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana

Registro SIG: 29/07/2016